ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

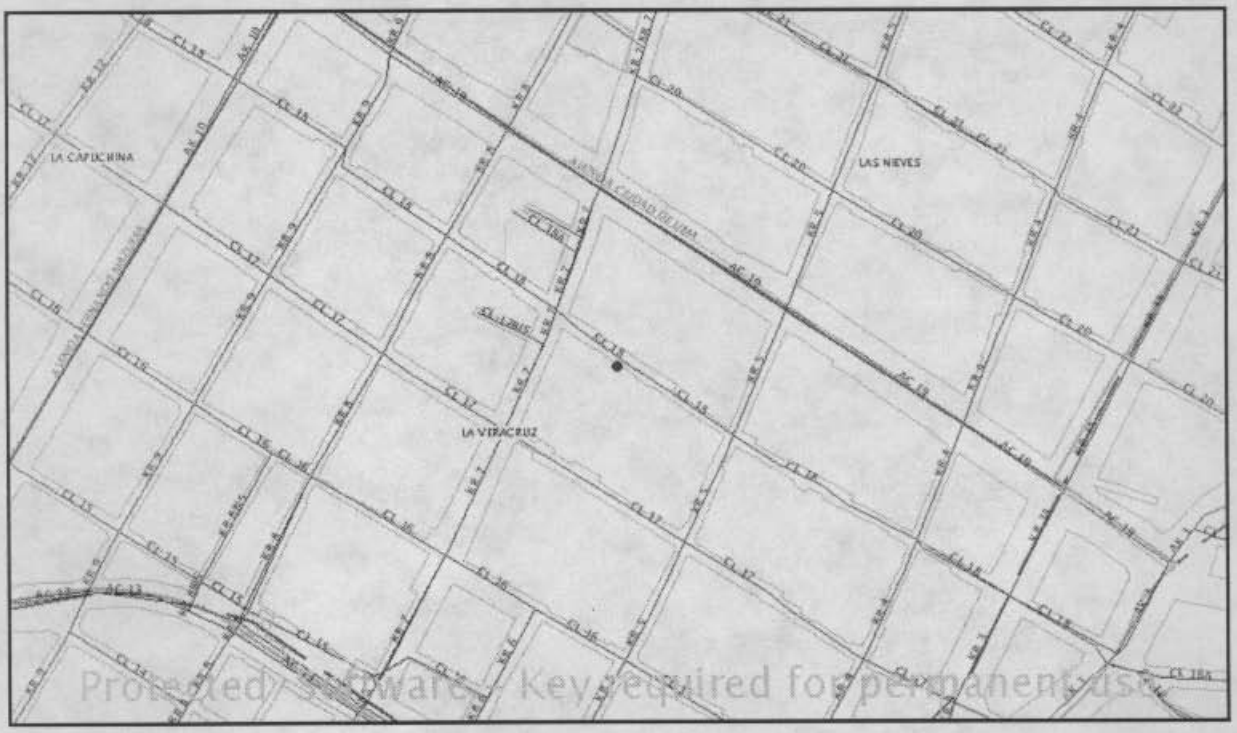
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR – 167

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(03) Santa Fe
UPZ:	(93) Las Nieves
BARRIO:	Veracruz
DIRECCION:	Calle 18 No. 6-21 y 6-27
FECHA DE VISITA:	Diciembre 11 de 2004
SOLICITANTE:	Inspección 3 "A" Distrital de Policía
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona (1 Familia)
AREA:	600m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del ubicado en la Calle 18 No. 6-21 y 6-27, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Protected by SoftKey - Key required for permanent use

LOCALIZACION DEL PREDIO DEL CONCEPTO

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación. El objetivo primordial es el de establecer la habitabilidad de la edificación y no pretende establecer responsabilidades en los daños ni las causas de éstos, para lo cual sería necesario que los interesados adelantaran estudios con un mayor alcance técnico.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias presentadas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud presentada por Inspección 3 "A" Distrital de Policía, en desarrollo de la querella No.9727. A la fecha no se detectó otra solicitud de concepto a la DPAE de parte de la Alcaldía Local o de la Secretaría de Inspecciones de Policía sobre esta edificación.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

En el momento de la inspección la edificación se encuentra deshabitada y se presentó el señor Antonio Chávez como responsable de la edificación quien acompaño la inspección.

5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble inspeccionado es una edificación de más de 50 años, con 13.0m de fachada por 37.0m de fondo y cerca de 900m² de área construida. Se desarrollada en tres pisos (Foto 1) en donde en el primer piso funcionaban unos locales comerciales y en el resto de la edificación eran salones y habitaciones. La estructura principal consiste en muros de carga en mampostería de ladrillo de arcilla cocida sin elementos de confinamiento, entrepisos en madera y cubierta con tejas de barro.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La estructura de la edificación se encuentra en regular estado, especialmente por la falta de mantenimiento (Foto 1), existen muros con un estado de fisuración moderado (Foto 3) y cielos rasos en mal estado (Foto 4). El sistema de entrepiso de la sección posterior de la casa se encuentra en mal estado y con colapsos parciales (Fotos 5 y 6). La estructura de la cubierta presenta una zona en la cual se aprecian fallas estructurales con desacomodamiento de las tejas, lo que permite el ingreso de agua a la edificación (Foto 7). En la zona Occidental de la fachada, en el segundo piso hay elementos arquitectónicos sueltos con posibilidad de colapso.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Fachada de la edificación



Foto 2. Interior del inmueble

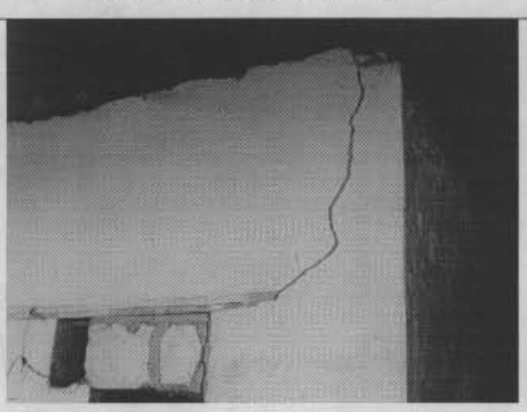


Foto 3. Muros fisurados.



Foto 4. Cielos rasos desprendidos.



Foto 5. Entrepisos en lapote posterior en mal estado.



Foto 6. Estructura de entrepiso deterirodo.

	
Foto 7. Fallas en la estructura de la cubierta.	**Foto 8**. Elementos arquitectónicos de la fachada sueltos.

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación **NO AMENAZA RUINA** en su estructura principal, pero se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble que realicen las obras de mantenimiento requeridas para evitar que los daños que se presentan deterioren la estructura, poniendo en riesgo su estabilidad a largo plazo.

Es de aclarar que el Artículo 106 del Acuerdo 79 de 2003, con el cual se expidió el Código de Policía de Bogotá, D.C. estipula: "Los bienes de interés cultural no pueden ser demolidos. No podrá ampararse su demolición en la amenaza de ruina. Parágrafo: La inobservancia del presente artículo dará lugar a las medidas correctivas contenidas en el Libro Tercero, Título III de este Código". Por tanto no se puede llevar a cabo su demolición sin el concepto del D.A.P.D.

Nota: Las anteriores recomendaciones no pretenden hacer una actualización de la edificación a las Norma s Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98, pues no es el alcance de este concepto.

Elaboró: **JOSE LUIS REYES GOMEZ.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-43198 CND	Revisó: **Vo. Bo. CARLOS A CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras MAT. No. 25202-50970 CND

Aprobó:

Vo. Bo. JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Coordinador Técnico